



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2021:

ACUERDA:

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 17 DEL PGM DE HARO, PROMOVIDO POR MERCADONA, S.A.

Visto que fue incoado expediente de aprobación del Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.^a Luisa Álvarez Casamayor.

Visto informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal Eduardo Llona Manzanedo el 20 de agosto de 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de 14 de septiembre de 2020.

Visto el informe favorable de 5 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2/1991, de 7 de marzo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020, por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.^a Luisa Álvarez Casamayor.

Dada cuenta de que, habiéndose sometido a información pública y notificado a los interesados, por plazo de veinte días, siendo publicado en el B.O.R. n.º 157 de 23 de noviembre de 2020, Diario La Rioja de 20 de noviembre y expuesto en el tablón de anuncios municipal, no ha sido formulada alegación alguna.



Vistos los artículos 92 y 122 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja; los arts. 67 a 70 y 141 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RPU) así como el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Visto el informe-propuesta del Secretario General de 15 de enero de 2021.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. n.º 64 de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de modificación de la Urbanización de la U.E. 17 del P.G.M. de Haro, promovido por MERCADONA, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Bernad Morcate y la Arquitecta M.^a Luisa Álvarez Casamayor, con las condiciones señaladas por los informantes, que deberán ser tenidas en cuenta previa la ejecución de las obras.
- 2).- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica municipal, para la efectividad del mismo.
- 3).- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.
- 4).- Extender certificación acreditativa de la aprobación definitiva y de su publicación.
- 5).- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Obras y Urbanismo.
- 7).- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.



8). Facultar a la Alcaldía para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Haro a 20 de enero de 2021
D.E: 2021/1383. Arch.: 2020/94 - 3 1 2 08
ALCALDESA PRESIDENTA